



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2025, el expediente relativo al acuerdo de imposición y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización del espacio coworking «antiguo matadero» en Oña, expediente 517/25, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 del texto referido. Finalizado dicho plazo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 17 ya citado, dicho acuerdo provisional, en ausencia de reclamaciones, será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en la normativa señalada.

Dicho texto también podrá ser consultado en la sede electrónica de la ayuntamiento:  
<https://ona.sedelectronica.es/transparency/2e6c5037-bbaf-4e71-a52b-85848baa9edc/>

En Oña, a 4 de diciembre de 2025.

La alcaldesa-presidenta,  
Belén Paramio Vila